



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno

RADICADO: 2020 742
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL CACIQUE NIQUIA
DEMANDADO: MARIA NOELIA LOPEZ A.

En atención al escrito enviado vía correo electrónico y para poder entrar a estudiar el escrito de reforma a la demanda, deberá darse cumplimiento al numeral 2 del artículo 114 del CGP: "***Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de su ejecutoria***"

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54c0da62bdb225610248d55496f6bbfe3d533b07af166b0931a44b04818f5b9d

Documento generado en 23/04/2021 05:56:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>